

IMPACTO EN LAS PyMEs CON LA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

C.P.C. Gerardo León Hernández
geleon@uv.mx

Mtro. Rafael Gerónimo Moreno Luce
ramoreno@uv.mx

Lic. Ana Karen Alarcón Alarcón
ak_aa19@hotmail.com

Fecha de recepción: 17 de enero de 2018

Fecha de aceptación: 15 de marzo de 2018

RESUMEN

Este trabajo de divulgación pretende inferir el efecto de la aplicación de las normas que regulan la información financiera en el contexto nacional, con alcance a toda entidad que emita estados financieros, frente a necesidades particulares y limitaciones de un sector como el de las Pequeñas y Medianas empresas (PyMEs) a las que les resulta complicado cumplir con las mismas. Poner en práctica el conjunto de normas conceptuales, particulares y sus correspondientes interpretaciones, que conforman las Normas de Información Financiera (NIF), resulta algo complejo. Por lo mismo se reconocerán los efectos que dichas Normas pueden tener en las PyMEs o si es recomendable adoptar o adaptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMEs emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB). El interés proviene de las PyMEs como parte fundamental de nuestra economía al representar el mayor porcentaje de empleos en nuestro país, son principalmente de carácter familiar buscando la oportunidad de crecer. Una forma de impulsar su crecimiento proviene del apoyo de las entidades financieras que les proporcionan las facilidades para obtener préstamos, situación en la que normalmente les es requerida la presentación de sus estados financieros. Esta situación vigente en México, en estricto sentido conlleva la aplicación integral de las mencionadas NIF cuando en el ámbito internacional se utilizan las NIIF para las PyMEs, en las que se establecen normas de presentación especiales para las PyMEs y que fueron creadas con el fin de facilitarles el proceso de adaptarse al cambio y que eso no aumente en gran cantidad sus gastos; esto no aplica con los pequeños empresarios de México debido a que el órgano encargado de emitir las NIF ha manifestado su desacuerdo en adoptarla.

PALABRAS CLAVE: PyMEs; Información financiera; Estados Financieros; Normas de Información Financiera.

ABSTRACT

This paper aims to infer the effect of the application of the rules that regulate financial information in the national context, with scope to any entity that issues financial statements, against the particular needs and limitations of a sector such as Small and Medium Enterprises (SMEs) that find it difficult to comply with them.

Implementing the set of conceptual norms and their corresponding interpretations, which make up the Financial Information Standards (NIF), is somewhat complex. Therefore, the effects that these rules may have on SMEs will be recognized or if it is advisable to adopt or adapt the International Financial Reporting Standards (IFRS) for SMEs issued by the International Accounting Standards Board (IASB). The interest comes from the SMEs as a fundamental part of our economy that represents the highest percentage of jobs in our country, they are mainly of a family nature looking for the opportunity to grow. One way to boost their growth comes from the support of financial institutions that provide them with the facilities to obtain loans, a situation in which they are normally required to present their financial statements. This current situation in Mexico, in strict sense, entails the integral application of the aforementioned NIF when in the international scope the IFRS for SMEs are used, in which special presentation rules are established for SMEs that were created in order to facilitate the process of adapting to change and that does not increase their expenses in a large amount; this does not apply to small business owners in Mexico because the body in charge of issuing NIFs has expressed its disagreement in adopting it.

KEYWORDS: SMEs; Financial information; Financial statements; Financial Reporting Standards.

I.- INTRODUCCIÓN

Producir información financiera derivada de las operaciones que afectan económicamente a las entidades, a través de la técnica contable, resulta una función relevante para el proceso de toma de decisiones y el control en las organizaciones; sin embargo, la evolución en las formas para realizar negocios y la multiplicidad de eventos económicos y alternativas financieras que surgen cada día, hacen de esta actividad algo complejo, a la que debe destinarse especial cuidado para lograr una presentación razonable de la situación financiera de las empresas a través de los estados financieros.

La adopción de dichos estándares no ha sido fácil, pues no solo deben existir las normas sino que también se debe entrar en un proceso de preparación y culturización de todas las personas que directa o indirectamente participan en dicho proceso; no es para nada fácil cambiar toda una estructura que consuetudinariamente rige el actuar contable en nuestro país, particularmente en la Pequeña y Mediana Empresa, para entrar a manejar estándares que aunque su objetivo y estructura trabaja en el mismo sentido, buscando representar fielmente el estado de la empresa integrados en las denominadas NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), normas que provocan procesos y normas que cambian la práctica de lo que se maneja en la actualidad.

Las PyMEs son aquellas unidades económicas que persiguen obtener un beneficio produciendo y comercializando productos con un rango máximo de ingresos de 250 millones de pesos (mdp). Estas son consideradas como un gran factor para la creación de empleos y para el desarrollo de la economía. Estas empresas son entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas mediante estados financieros. Las PyMEs representan el 90% de las empresas en México, el 42% de empleos y el 23% del Producto Interno Bruto (PIB).

II.- METODOLOGÍA

Este trabajo se puede considerar de divulgación ya que se realizará una compilación de información relacionada con el tema, siendo para el público en general. Consistirá en el enfoque cualitativo debido a que se realizará un análisis de información teórica para comprender mejor el funcionamiento de las NIIF en las Pequeñas empresas, al momento de elaborar sus estados financieros y con ello poder comparar cómo influyen las NIF y cómo las NIIF para las PyMEs, y si es recomendable adoptar estas últimas.

III.- ANTECEDENTES

En 1973 fue creado el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (International Accounting Standard Committee -IASC-) como resultado de un acuerdo entre los cuerpos de la contabilidad de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, los Países Bajos, el Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos, con el objetivo principal de formular y publicar principios contables de aceptación y observación en todo el mundo. (Rojas, 2014). También fueron creadas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) con el fin de apoyar el comercio internacional estableciendo normas para la presentación de la información en los estados financieros, de forma que cualquier persona de cualquier nacionalidad que lea dicha información la pueda interpretar. En 2001 las NIC cambian su denominación a International Financial Reporting Standards (IFRS) conocidas actualmente como las NIIF emitidas por el International IASB (Lopez, 2012).

Entre los objetivos de las NIIF está el de obtener información financiera de mayor calidad y transparencia para una mejor toma de decisiones al momento de enfrentar problemas financieros. Entre los temas que se encuentran en las NIIF se encuentran las NIIF para las PyMEs. Las NIIF para PyMEs fueron aprobadas por el IASB en julio de 2009, aunque bajo la misma lógica de las NIIF para entidades de interés público (bancos, compañías de seguros, fondos y compañías de bolsa internacionales, entre otras), las Directrices para la Contabilidad e Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas (DCPyMEs) pasan así a ser un hecho histórico que permitió ejercer presión sobre el IASB para la expedición de las NIIF para las empresas privadas Pequeñas y Medianas, además de ser un importante ejercicio para la academia (Izquierdo, 2015). Por otro lado, están las PyMEs que ayudan al desarrollo de la economía, fortalecen la industria y atraen inversiones.

Las PyMEs se encuentran clasificadas en tres categorías que van en relación con número de empleados o de las ventas que tenga. Podemos considerar como PyMEs a: las Micro, estas se encuentran en todos los negocios y cuentan con un número de 10 trabajadores con un rango de ventas anuales aproximadamente de 4 mdp; las Pequeñas, son empresas que se dedican al comercio, la industria y a prestar servicios, las cuales pueden tener desde 11 hasta 30 empleados; y por último están las Medianas, estas empresas también están dedicadas al comercio, industria y servicios y estas pueden ir desde los 31 hasta los 250 trabajadores según el sector a que se dediquen, como se puede observar en la Tabla 1.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores(7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.1 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.1 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.1 hasta \$250	250

Fuente: Paredes (2018)

Existen 4.2 millones de unidades económicas en México. De ese universo, el 99.8%, son consideradas PyMEs, las cuales aportan 42% del PIB y generan el 78% del empleo en el país (Arana, 2018). Como lo señala Lozano (2013), estas empresas son fundamentales para el desarrollo económico; es necesario que le brinden facilidades para su crecimiento como lo podría ser el acceso a créditos con intereses accesibles, programas de financiamiento del Gobierno, entre otros. Los empresarios también pueden buscar que otras personas interesadas inviertan en sus negocios para que estos crezcan; para ello deben presentar su información financiera por medio de los estados financieros con las normas y reglas que se establecen en las NIF.

IV.- NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera que se genera a partir de un sistema de información contable es una pieza importante para el análisis e interpretación de estados financieros derivados de la contabilidad, que de acuerdo con la NIF A-1 (2009), se define como “La técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera” (CINIF, 2017, pág. 9).

Se puede decir que la información financiera está integrada por información expresada en unidades monetarias y por información descriptiva que muestra el desempeño y la posición financiera de una empresa, de esa forma se pretende presentar información financiera útil para la toma de decisiones mediante los estados financieros. El objetivo de los estados financieros de acuerdo con la NIF A-3 (2009) es el de proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, la operación financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general, en el proceso de la toma de decisiones económicas. El análisis de estados financieros es un proceso de selección, relación y evaluación de la información financiera, con el fin de evaluar la situación financiera actual y pasada de la empresa, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de determinar fortalezas y debilidades sobre la situación financiera y los resultados de operación.

Las NIF cumplen con una importante labor dentro del entorno empresarial, ya que su tarea, más que el establecer reglas de valuación y reconocimiento de las operaciones diarias de una entidad, es crear información útil para los accionistas o directores de empresas, así como para terceros interesados. Las NIF son la normatividad predominante que las empresas mexicanas deben aplicar para la elaboración de su información financiera, razón por la cual es indispensable que cada una de ellas reconozca los criterios para cada una de las operaciones que en lo particular realice.

En México solo se encuentran vigentes las NIF, siendo estas observadas y aplicadas por grandes empresas dejando de lado las necesidades y posibilidades de PyMEs que suelen ser empresas familiares buscando la posibilidad de crecer, cuya capacidad administrativa resulta limitada. Las PyMEs que opten por presentar formalmente sus estados financieros tendrán que hacerlo conforme a las reglas de presentación y revelación que establecen las NIF. Siendo entidades Pequeñas y Medianas se les dificulta la adopción integral de las NIF, las encuentran demasiado complejas para el tipo de operaciones económicas que realizan y su capacidad administrativa disponible.

Respecto a la información financiera que estas empresas deben generar; el CINIF, señala que una presentación razonable de la misma es aquella que cumple con todas las NIF (NIF A-1, 2013) y la única distinción que se realiza para las entidades, se encuentra en la NIF A-3, en donde clasifican a las entidades en: entidades lucrativas y entidades no lucrativas, afirmando que ambas están obligadas a observar las disposiciones contenidas en las normas, considerando sus particularidades. De lo anterior, se desprende que, sobre información financiera, no existe normatividad específica para PyMEs.

V.- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PyMEs, IASB

Debido a la complejidad de las NIF para las PyMEs las NIIF establecen normas más concretas y sencillas para la presentación de información financiera mediante estados financieros adecuados para las PyMEs. Esto independientemente de si está en la bolsa de valores o no. Las NIIF para las PyMEs establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general (Botero, N/D). Estas normas aun con las facilidades que se les da a las PyMEs genera cierta problemática al momento de su adopción.

Los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan a los usuarios, evaluar el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, y la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha. Los dos propósitos anteriores, se cumplen con mayor detalle, cuando los estados financieros resultan útiles a los usuarios al proporcionar elementos de juicio para evaluar el nivel o grado de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad.

Para las NIF las PyMEs deben presentar sus estados financieros igual que cualquier otra empresa como se establece en la NIF A-1, sin embargo, para las NIIF las PyMEs son entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican sus estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, es por lo que cuenta con un apartado especial para las PyMEs (Casinelli, 2011). Una entidad que adopte por primera vez las NIIF para las PyMEs, sus primeros estados financieros son aquellos estados financieros anuales en los cuales la entidad hace una declaración, explícita y sin reservas, del cumplimiento con la NIIF para las PyMEs (IFRS, 2015).

Los estados financieros preparados de acuerdo con esta norma son los primeros estados financieros de una entidad si, por ejemplo, la misma:

- No presentó estados financieros en los periodos anteriores.
- Presentó sus estados financieros anteriores más recientes según requerimientos nacionales que no son coherentes con todos los aspectos de esta norma.
- Presentó sus estados financieros anteriores más recientes en conformidad con las NIIF completas.

Una entidad al comienzo de su primer periodo presentado deberá reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF para las PyMEs; no debe reconocer partidas como activos o pasivos si esta norma no permite dicho reconocimiento, y deberá aplicar esta norma al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Los primeros estados financieros preparados conforme a esta norma de una entidad incluirán:

- Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.
- Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta norma, para cada una de las siguientes fechas:
 - o La fecha de transición a esta norma.
 - o El final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de la entidad determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior.
- Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de la entidad, con su resultado determinado de acuerdo con esta norma para ese mismo periodo.

La utilidad de los estados financieros para los usuarios es la toma de decisiones de diferente índole, como:

- De inversión o asignación de recursos a las entidades.
- De otorgar crédito por parte de los acreedores.
- Evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por actividades de operación.
- Distinguir el origen y características de los recursos financieros de la entidad.
- Formarse un juicio de como se ha manejado la entidad y evaluar la gestión.
- Identificar capacidad de crecimiento y potencial para continuar operando.

La información financiera presentada en los estados financieros debe reunir las características cualitativas relacionadas con: comprensibilidad, relevancia, importancia relativa, fiabilidad, esencia sobre forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad, equilibrio entre costo y beneficio. Una presentación razonable de estados financieros refiere la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad, requiriendo de la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones que se establecen para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. (Fundación IASC, 2009)

Asimismo, se establece que una PyME deberá presentar un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente y define lo que debe entenderse por conjunto completo de estados financieros:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- Una u otra de las siguientes informaciones:
 - o Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado y las partidas de otro resultado integral.
 - o Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige esta opción, el estado de resultado integral iniciará con el resultado del primero y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa
- Notas, que comprenderán un resumen de las políticas contables significativas y otra información relativa. (IFRS, 2015)

Señalando las siguientes facilidades:

- Si los cambios en el patrimonio ocurridos durante el periodo por el que se informa se originan por las utilidades o pérdidas obtenidas; pago de dividendos; correcciones de errores de periodos anteriores o cambios de políticas contables; la PyME puede presentar un único *Estado de resultados y ganancias acumuladas*, en vez del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.
- Si la PyME no tiene partidas que conforman *Otros resultados integrales*, en el periodo por el cual se presenta la información financiera; puede presentar solo un estado de resultados o un estado del resultado integral, en el que la última línea se denomine *resultado*.

Las PyMEs deberán identificar claramente cada uno de los estados financieros y las notas y los distinguirá de otra información contenida en el mismo paquete de información financiera; adicionalmente, la entidad presentará (para facilitar la comprensión de la información) lo siguiente:

- Nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo anterior.
- Señalar si los estados financieros pertenecen a una sola entidad considerada individualmente o a un grupo de entidades.

Entre las problemáticas que las PyMEs pueden tener al adoptar las NIF para las PyMEs están:

- Las PyMEs querrán optar al uso del valor razonable como costo atribuido, lo cual está muy distanciado de los valores registrados bajo principios locales.
- La modificación de la ratio financieras producto de la imposibilidad de usar la consolidación proporcional, en las entidades que participen en negocios conjuntos.
- Cambio en la medición de inventarios.
- Cambio en la medición de las propiedades de inversión, cuando se pueda determinar de manera fiable su valor razonable.
- La medición de los activos biológicos difiere de los criterios de las NIIF para las PyMEs, afectando un sector muy importante de país.

VI.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El IFRS (2015) también establece notas para los estados financieros:

- Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7.
- Revelarán la información requerida por esta norma que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- Una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la NIIF para las PyMEs.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida.
- Cualquier otra información a revelar.

VII.- POSICIÓN DEL CINIF SOBRE LA NIIF PARA PYMES

El CINIF ha concluido que en México no se adopte la NIIF para PyMEs emitida por IASB y que sus disposiciones tampoco deben considerarse como supletorias (Bolaños, 2017). Esta conclusión es el resultado del consenso de las opiniones obtenidas de diversos usuarios de la información financiera, así como de los organismos profesionales y empresariales que están asociados al CINIF. El enfoque del CINIF obedece a que se considera que los mismos principios de reconocimiento y de valuación son aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros cualquiera que sea su tamaño, sean o no emisoras listadas en alguna bolsa de valores.

El CINIF ha iniciado un proceso de simplificación de las NIF mexicanas eliminando algunos requerimientos de presentación y de revelación para las entidades privadas; esta simplificación se considera necesaria para las entidades que aplican las NIF. Este enfoque se puede denominar Régimen de Revelaciones Reducido (RRR) el cual ha sido establecido por algunos países que no han adoptado la NIIF para PyMEs (CINIF, 2011). Se considera que no es necesario emitir por separado normatividad específicamente para PyMEs, pues con el enfoque antes

descrito, estas entidades seguirán aplicando las mismas disposiciones sobre reconocimiento y valuación que se establecen en las NIF, solo que con menores revelaciones.

VIII.- CONCLUSIONES

- Para las PyMEs que requieran de algún tipo de apoyo ya sea de una institución bancaria o algún proveedor, será necesario la presentación de sus estados financieros conforme a las normas de reconocimiento y valuación establecidas por las NIF.
- Las NIF son algo complejas para las PyMEs por no contar con la capacidad administrativa para su adopción dificultándose cumplir con todas sus reglas, resultando su información financiera de poca utilidad para la toma de decisiones, al no contar con un marco normativo específico adecuado a sus características.
- A nivel internacional las NIIF pretenden establecer normas simplificadas por lo que se considera pertinente considerarlas en México para que las Pequeñas empresas puedan adaptarse estas normas sin mayor problema.
- El CINIF decide no adoptar las NIIF para PyMEs por lo que manifiesta que los mismos principios de reconocimiento y de valuación son aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros cualquiera que sea su tamaño. El CINIF ha iniciado un proceso de simplificación de las NIF mexicanas; esta simplificación se llama Régimen de Revelaciones Reducido (RRR) que no se ha integrado al conjunto de normas emitidas lo que permitiría integrar un marco específico para las PyMEs.

IX.- PROPUESTAS

Es conveniente que en México se implementen las NIF para las PyMEs, tomando en consideración que estas normas busquen simplificar el proceso de elaboración de estados financieros haciendo más accesible su adopción para las PyMEs, ayudándolas a mostrar de forma fácil y precisa su información financiera con el fin de que tanto administradores como usuarios externos conozcan su situación, y ser competentes en el mercado mexicano; de esta manera en un futuro poder entrar al mercado internacional fomentando con ello su crecimiento. También se considera pertinente que el CINIF continúe con el planteamiento del proceso de simplificación para las Pequeñas empresas llamado Régimen de Revelaciones Reducido (RRR) al cual también podrían llamar Régimen de Reconocimiento y Revelaciones Reducido.

X.- REFERENCIAS

- Arana, D. (31 de Enero de 2018). *Pymes mexicanas, un panorama para 2018*. Obtenido de Forbes: <https://www.forbes.com.mx/pymes-mexicanas-un-panorama-para-2018/>
- Bolaños, L. (2017). *NIIF para PyMEs: Relación costo beneficio del proceso de adopción y convergencia para las PyMEs en Colombia*. Obtenido de Convenio CPC: http://www.conveniocpc.org/images/Memorias_iv_encuentro/Mesa_Financiera/NIIF_para_PYMES.pdf
- Botero, A. (N/D). *Impacto de la Implementación de las NIIF en las Pyme de Colombia*. Obtenido de

<http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2164/1/IMPACTO%20DE%20LA%20IMPLEMENTACION%20DE%20LAS%20NIIF%20EN%20LAS%20PYME.pdf>

Casinelli, H. (2011). *Las NIIF para pequeñas y medianas empresas*. Obtenido de El País:

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2011/09/15/economia/1316199347_850215.html

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. (2011). *Posición del CINIF sobre la NIIF para PYMES*. México: CINIF.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. (2017). *Normas de Información Financiera*. México: CINIF.

Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros. (2015). *Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades: NIIF para las PYMES*. IFRS.

Fundación IASC. (2009). *Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. Modulo 1: Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: IASC.

Izquierdo, J. (2015). *Problemas y experiencias en la adopción de normas internacionales de información financiera por primera vez en América Latina*. Obtenido de

https://issuu.com/jesudavidizquierdodiaz5/docs/problemas_y_experiencias_en_la_adop

López, D. (2012). *Origen y Evolución NIC-NIIF*. Obtenido de

https://issuu.com/canelitacanelito/docs/origen_y_evolucion_de_las_nic

Lozano, P. (2013). *Problemáticas actuales de las PyMEs en México*. Obtenido de SoyConta:

<https://www.soyconta.mx/problematicas-actuales-de-las-pymes-en-mexico/>

Paredes, J. (2018). *¿Cuál es la clasificación de las PyMEs?* Obtenido de Opencap:

<http://www.opencap.mx/cual-es-laclasificacion-de-las-pymes/>

Rojas, P. (2014). *Origen de las NIIF*. Obtenido de <https://prezi.com/vsq6epl6tbp6/origen-de-las-niif/>